

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN 76001311000720240003200
AUTO #532

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que la anterior demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, promovida a través de apoderada judicial por VALENTINA MARÍN LENIS contra YONATAN ZAPATA SANCHEZ, fue subsanada en debida forma dentro del término legal y reúne los requisitos legales, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º.) ADMITIR la anterior demanda.

2º) CITAR a la Defensora 7ª de Familia.

3º) NOTIFICAR personalmente éste proveído al demandado y por el término de diez (10) días córrase traslado de la demanda para que la conteste, para lo cual se hará entrega de copia de la misma y anexos.

4º) Para los fines establecidos en el artículo 95 inciso final del C. Infancia y adolescencia, póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público la existencia de este proceso.

5º) CITAR a los señores HECTOR ALONSO MARIN Y ADRIANA LENIS, en calidad de abuelos maternos de la menor A.Z.M., para ser escuchados en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 61 del C Civil. CITAR a la señora YOLANDA SANCHEZ, en calidad de abuela paterna de la menor A.Z.M., para ser escuchada en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 61 del C Civil.

6º) Reconocer personería suficiente a la Dra. ANGIE FERNANDA PAZ MEZU, con T. P No. 283.524 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial de la demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59d4c287c6e584d91f45ef92607666aac13cf9e6968453479fc9fd888262013**

Documento generado en 13/03/2024 12:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>